



NORMAS QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE LAS CARROZAS Y VEHÍCULOS ENGANALADOS EN LA XIII ROMERÍA “BAJADA DE LA VIRGEN DE ABONA”.

PRIMERA. – OBJETO.

Las presentes normas tienen como objeto regular la participación de las **Carrozas y Vehículos Engalanados** en **La XIII Romería de la Bajada de la Virgen de Abona, los días 17 y 18 de septiembre.**

SEGUNDA. –CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.

Podrán participar en **La Romería todas las Carrozas y Vehículos Engalanados**, que previamente lo soliciten, dentro del plazo establecido a tal efecto y cumpla con los requisitos exigidos en las presentes normas.

El cupo máximo es de 50 carrozas y 60 vehículos engalanados. Aún así, se valorará la participación de las mismas que excedan del cupo mencionado.

TERCERA. - DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE.

Ha de señalarse que junto a la Presentación de la solicitud debe adjuntarse la documentación que a continuación se detalla;

MODALIDAD A: CARROZAS

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del propietario/responsable de la carroza.
- Fotocopia del permiso de conducción de dos conductores en cada carroza. Los conductores han de tener los permisos de conducción adaptados a tipo de vehículo.
- Certificado mecánico de Pre-ITV (frenos, dirección, suspensión, motor y elementos móviles de la misma) por taller habilitado.
- Datos de la carroza, modelo, dimensiones (que en ningún caso podrán superar 4.50 metros de alto x 3 metros de ancho).
- Seguro de Responsabilidad Civil especial para el evento (capital asegurado de 150.000 euros).
- Dirección de localización de la carroza y del teléfono de contacto de un responsable para hacer la visita de inspección.

MODALIDAD B: VEHÍCULOS ENGANALADOS

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del propietario/responsable del vehículo engalanado.
- Fotocopia del permiso de conducción de dos conductores en cada vehículo engalanado. Los conductores han de tener los permisos de conducción adaptados a tipo de vehículo.
- Documentación en vigor del vehículo engalanado.



Ayuntamiento de Villa de Arico

- Seguro de Responsabilidad Civil especial para el evento (capital asegurado de 150.000 euros).
- Dirección de localización del vehículo engalanado y del teléfono de contacto de un responsable para hacer la visita de inspección.

CUARTA. - ORDEN DE SALIDA DE LAS CARROZAS Y VEHÍCULOS ENGANANADOS.

El orden de salida de las carrozas y vehículos engalanados en la Romería sería el mismo que el orden de registro de presentación de solicitudes del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de Arico, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las presentes normas.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO O ENCARGADOS DE LA CARROZA O VEHÍCULO ENGANANADO, PARTICIPANTES EN LA MISMA Y CONDUCTORES.

El responsable de la carroza o vehículo engalanado, participantes y conductores han de respetar en todo momento las indicaciones de la organización, servicios de seguridad (policía y protección civil) y cumplir con lo que a continuación se detalla, pues en caso contrario, podrán ser expulsados del evento con efecto inmediato, teniendo que abandonar el mismo, siendo notificados por escrito de la causa de la expulsión:

1. Cada carroza o vehículo engalanado deberá ir debidamente adornado con motivos típicos tradicionales, identificativos de nuestra cultura tradicional canaria.
2. Los participantes de cada carroza o vehículo engalanado han de ir ataviados con la tradicional vestimenta canaria.
3. En el recorrido de la Romería de Abona sólo se podrá poner música folclórica tradicional canaria.
4. Durante el transcurso de la Romería de Abona sólo podrán conducir la carroza o vehículo engalanado las personas autorizadas que figuren como conductores, debiendo estar los mismos documentados en todo momento.
5. No dejar una distancia excesiva entre carrozas o vehículos engalanados, estableciéndose un máximo de 10 metros. Así como se evitarán las puestas en marcha bruscas del vehículo que puedan hacer peligrar su estabilidad.
6. Todas las carrozas o vehículos engalanados deben disponer de asientos o lugares habilitados para el transporte de los pasajeros, que estarán bien sujetos o anclados a la estructura del vehículo.
7. Queda prohibido el uso o tenencia de planchas o fogones a gas y recipientes a presión gas, exceptuando los que presenten la correspondiente certificación de mantenimiento de la misma por una empresa instaladora homologada.
8. Queda prohibido el uso o tenencia en la carroza o vehículo engalanado de motores o equipos generadores de corriente eléctrica y envases con combustible líquido, en el interior de la mismos, exceptuando los que presenten el certificado de instalación (Boletín Eléctrico), teniendo en cuenta para su instalación que no sean superiores a 10 Kilovatios de potencia.
9. En lo referente al generador eléctrico ha de tenerse en cuenta lo siguiente:



Ayuntamiento de Villa de Arico

- a. La carga eléctrica total del generador no debe de exceder el nivel del fabricante ni los 10 kilovatios antes especificados.
 - b. Se ubicará el generador de manera que los gases de combustión puedan ventilarse con seguridad.
 - c. Deben mantenerse los cables fuera del alcance, para así evitar caídas y accidentes, y también evitar tenerlos cerca del agua o zonas húmedas.
 - d. Deben estar bien anclados.
 - e. Deben tener un extintor de CO2.
10. Todo tipo de instalaciones (mecánicas, eléctricas, de combustión, etc...) deben estar certificadas por un técnico o por empresa instaladora homologada.
11. Se autoriza todo tipo de fogones de carbón, siempre y cuando se instalen en espacios abiertos de la carroza o vehículos autorizados (nunca en el interior de la carroza o vehículo engalanado).
- a. Estos fogones deben estar bien anclados.
 - b. Está prohibido colocar adornos y ornamentos a menos de 2 metros de los fogones de carbón.
 - c. Se deberá colocar una bandeja en la parte inferior del fogón para la recogida de los residuos.
 - d. Se deberá disponer de un extintor de polvo equivalente -ABC21A-113B, de 6 kilogramos.
12. Los elementos para engalanar la carroza o vehículo engalanado tienen que estar en todo momento bien anclados, y no superar los 4.5 metros de altura (desde el nivel del suelo), y de 25 kilogramos de peso, quedando prohibido la modificación de la estructura principal de la carroza o vehículo engalanado.
13. Se deberá aportar declaración jurada de que la carroza o el vehículo engalanado, con todos los elementos decorativos, carga y participantes no supera la carga máxima autorizada (M.M.A.) que figura en la ficha técnica.
14. Los espejos retrovisores, faros, parabrisas, tubo de escape, tienen que estar totalmente libre de adornos y decoraciones.
15. Los conductores de las carrozas y vehículos engalanados no podrán consumir bebidas alcohólicas durante el recorrido de la Romería de Abona ni abandonar el vehículo en ningún momento, ni efectuar paradas no autorizadas que interrumpen el normal desarrollo del evento. La Policía Local podrá comprobar mediante el correspondiente etilómetro el estado de cada conductor, realizando la prueba cuantas veces se estime necesario.
16. La participación en la Romería de Abona no exime del cumplimiento del código de circulación vial.
17. Queda prohibido el uso de envases de cristal o vidrio (botellas, vasos de cristal, etc.).
18. Mientras la carroza o el vehículo engalanado se encuentre en movimiento, sus ocupantes tienen que permanecer sentados en los lugares habilitados para ello.
19. El director técnico de la Romería de Abona o cualquier miembro de las fuerzas de seguridad podrá ordenar la retirada de la carroza o vehículo engalanado, si no se cumple con las normas establecidas.





Ayuntamiento de Villa de Arico

20. Será penalizado o expulsado del evento todo participante o grupo que arroje a la vía pública cualquier tipo de residuo o infrinja cualquier norma de convivencia y civismo.

SEXTA. - Las carrozas o vehículos engalanados han de estar el sábado 17 de septiembre de 2022, a las 07:00 horas en el punto y orden indicados previamente por la organización.

SÉPTIMA. - PLAZOS.

El plazo de inscripción de las carrozas o vehículos engalanados queda fijado desde la publicación de las presentes normas hasta el viernes 9 de septiembre de 2022.

Las carrozas serán visitadas para su correspondiente inspección entre el lunes 12 y el jueves 14 de septiembre de 2022

Los vehículos engalanados serán visitados para su correspondiente inspección los días 14 y 15 de septiembre de 2022.

Si en dicha inspección, el director técnico comprobase deficiencias en el vehículo se le notificará al interesado para su subsanación.

El viernes 16 de septiembre de 2022, día previo a la celebración de La Romería de Abona, se hará público el listado de carrozas y vehículos engalanados, especificándose el número de orden de cada uno, que será acorde al número de registro de entrada en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico.

OCTAVA. - Las solicitudes vendrán acompañadas de documento nacional de identidad (DNI). Documentación a aportar. Solicitud debidamente cumplimentada. Se presentarán en la oficina del el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), ubicada en la Calle Carretera General del Sur, número 12, Villa de Arico, previa cita que podrá solicitar llamando al teléfono 922768242, extensión 800 y 801, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

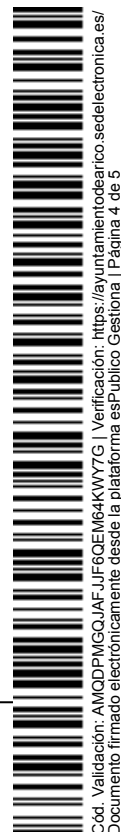
Las solicitudes de participación se cumplimentarán de acuerdo con la instancia **“PARTICIPACIÓN DE LAS CARROZAS Y VEHÍCULOS ENGANANADOS EN LA XIII ROMERÍA “BAJADA DE LA VIRGEN DE ABONA 2022”**, disponibles en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Arico y cuyo modelo figura como Anexo I a las presentes bases.1.- Sede electrónica <https://ayuntamientodearico.sedelectronica.es> Página web:

www.ayuntamientodearico.com

El plazo de inscripción de las carrozas o vehículos engalanados queda fijado desde la publicación de las presentes normas hasta el viernes 9 de septiembre de 2022
- Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas.

NOVENA. El domingo 18 de septiembre de 2022 se realizará la tradicional Subida de la Romería de Abona, a partir de las 17.00 horas, y las carrozas y los vehículos engalanados no podrán abandonar el recinto antes de la mencionada hora.

DÉCIMA- La Concejalía de Fiestas y Cultura del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de Arico se reserva el derecho de participación de aquellas carrozas y vehículos engalanados que incumplan lo estipulado en las presentes normas.





Ayuntamiento de Villa de Arico

Villa de Arico, a 17 de agosto de 2022

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA Y FIESTAS
(P.D. 2019-1278, de 3 de diciembre)
Dácil María Cano García
Firmado electrónicamente

